**Nº DE EXPEDIENTE: SP20-00106**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, PRODUCCIÓN Y ENTREGA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR: MARQUESINAS DE AUTOBÚS, MUPIS, COLUMNAS, CARTELERÍA EN LA RED DE METRO DE MADRID, QUIOSCOS DE PRENSA, ESTACIONES DE TREN Y CERCANÍAS, ASÍ COMO EN CINES, UNIVERSIDADES Y GIMNASIOS, PARA LAS CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN DE MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

**NOTA: Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**

De conformidad con el artículo 159.4 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento abierto simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

En consecuencia, será obligatorio para participar en las licitaciones tramitadas mediante el procedimiento abierto simplificado **a partir del 9 de septiembre de 2018,** estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, también conocido como ROLECE. No obstante lo anterior y **con el fin de que la concurrencia no se vea limitada**, en el presente procedimiento de contratación **no resultará exigible la obligación establecida para el procedimiento abierto simplificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o registro equivalente**, por lo que la acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará en la forma establecida con carácter general.

**INDICE**


**1. OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO**

**A. OBJETO DEL CONTRATO**

**B. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO**

**B.1. Suministro y producción de marquesinas de autobús (también conocidas como oppis).**
**B.2. Suministro y producción de Mupis**
**B.3. Suministro y producción de Columnas**
**B.4. Suministro y producción de Cartelería para la red de Metro de Madrid**
**B.5. Suministro y producción de Cartelería para quioscos de prensa**
**B.6. Suministro y producción de Cartelería para estaciones de Tren y Cercanías**
**B.7. Suministro y producción de Cartelería para Cines, Universidades y Gimnasios**
**B.8. Requerimientos técnicos**

**C. OTROS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

**D. INTERLOCUCIÓN**

**2. GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

**3.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO**

**4.- NORMATIVA LABORAL**

**5.- CLÁUSULAS SOCIALES**

**ANEXO: ESPECIFICACIONES Y DIRECCIÓNES PARA LA ENTREGA DE MATERIALES DE CARTELERÍA**

**Nº DE EXPEDIENTE: SP20-00106**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, PRODUCCIÓN Y ENTREGA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR: MARQUESINAS DE AUTOBÚS, MUPIS, COLUMNAS, CARTELERÍA EN LA RED DE METRO DE MADRID, QUIOSCOS DE PRENSA, ESTACIONES DE TREN Y CERCANÍAS, ASÍ COMO EN CINES, UNIVERSIDADES Y GIMNASIOS, PARA LAS CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN DE MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

**NOTA: Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**

De conformidad con el artículo 159.4 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento abierto simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

En consecuencia, será obligatorio para participar en las licitaciones tramitadas mediante el procedimiento abierto simplificado **a partir del 9 de septiembre de 2018,** estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, también conocido como ROLECE. No obstante lo anterior y **con el fin de que la concurrencia no se vea limitada**, en el presente procedimiento de contratación **no resultará exigible la obligación establecida para el procedimiento abierto simplificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o registro equivalente**, por lo que la acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará en la forma establecida con carácter general.

## 1. OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

### A. OBJETO DEL CONTRATO

La sociedad mercantil Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. (en adelante, "MADRID DESTINO") tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

De conformidad con lo anterior y para el correcto cumplimiento del objeto social de MADRID DESTINO, constituye el objeto del presente procedimiento el suministro y producción, así como su entrega, de los siguientes elementos de publicidad exterior: marquesinas de autobús (también conocidas como oppis), mupis, columnas, cartelería para distintos formatos publicitarios en la red de Metro de Madrid, quioscos de prensa, estaciones de Tren y Cercanías, cines, universidades y gimnasios, todo ello de conformidad con los requisitos y condiciones que se establecen los Pliegos que rigen la presente contratación, debiendo seguir el adjudicatario en todo caso las indicaciones dadas por el Responsable del contrato de MADRID DESTINO.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso por el adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

**B. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO**

**B.1. Suministro y producción de marquesinas de autobús (también conocidas como oppis).**

La mercantil adjudicataria será responsable de la realización de los trabajos de fotomecánica e impresión, así como de la entrega de los materiales a la empresa exclusivista encargada de la instalación y desmontaje de marquesinas de autobús en los circuitos de mobiliario urbano de la Ciudad de Madrid.

El diseño, adaptaciones, arte final y maquetación a realizar será entregado por MADRID DESTINO, siendo responsable la mercantil adjudicataria de su impresión, producción y envío al exclusivista.

MADRID DESTINO facilitará con antelación suficiente, la dirección del exclusivista en la que la adjudicataria deberá realizar la entrega de los materiales.

MADRID DESTINO entregará los artes finales a la mercantil adjudicataria como mínimo con la siguiente antelación a la fecha de instalación, que vendrá marcada en los permisos municipales facilitados por la Dirección General de Coordinación y Dotación de Áreas Urbanas del Ayuntamiento de Madrid o Dirección o Servicio correspondiente:

- Marquesinas: 8 días naturales.

La mercantil adjudicataria se compromete a la entrega de los materiales a los exclusivistas de cada uno de los formatos, como mínimo con la siguiente antelación a la fecha de instalación, que vendrá marcada en los permisos municipales facilitados por la citada Dirección General:

- Marquesinas: 5 días naturales.

Los licitadores deberán tener en cuenta para la elaboración de sus ofertas, aunque no se valore por tramos, que los circuitos en todo caso son los que se indican a continuación, por lo que únicamente se incluyen con carácter meramente informativo:

- Marquesinas: 110 unidades.

A efectos de la valoración de las ofertas, los tramos señalados no se establecen en ningún caso como criterio de valoración, por lo que las proposiciones económicas deben presentarse en todo caso de conformidad con el modelo que se recoge como Anexo II al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**NOTA ACLARATORIA: dada la naturaleza de la presente contratación y a efectos de cómputo de los plazos descritos y, en consecuencia, de la ejecución del presente contrato, se entiende como días naturales los siete (7) días de la semana, independientemente de que se trate de sábados, domingos y/o festivos.**

**B.2. Suministro y producción de Mupis**

La mercantil adjudicataria será responsable de la realización de los trabajos de fotomecánica e impresión, así como de la entrega de los materiales a la empresa exclusivista encargada de la instalación y desmontaje de Mupis en los circuitos de mobiliario urbano de la Ciudad de Madrid.

El diseño, adaptaciones, arte final y maquetación a realizar será entregado por MADRID DESTINO, siendo responsable la mercantil adjudicataria de su impresión, producción y envió al exclusivista.

MADRID DESTINO facilitará con antelación suficiente, la dirección del exclusivista en la que la adjudicataria deberá realizar la entrega de los materiales.

MADRID DESTINO entregará los artes finales a la mercantil adjudicataria como mínimo con la siguiente antelación a la fecha de instalación, que vendrá marcada en los permisos municipales facilitados por la Dirección General de Coordinación y Dotación de Áreas Urbanas del Ayuntamiento de Madrid o Dirección o Servicio correspondiente:

- Mupis: 9 días naturales.

LA MERCANTIL ADJUDICATARIA se compromete a la entrega de los materiales a los exclusivistas de cada uno de los formatos, como mínimo con la siguiente antelación a la fecha de instalación, que vendrá marcada en los permisos municipales facilitados por la citada Dirección General:

- Mupis: 5 días naturales.

Los licitadores deberán tener en cuenta para la elaboración de sus ofertas, aunque no se valore por tramos, que los circuitos en todo caso son los que se indican a continuación, por lo que únicamente se incluyen con carácter meramente informativo:

- Mupis: 245 ó 275 unidades.

A efectos de la valoración de las ofertas, los tramos señalados no se establecen en ningún caso como criterio de valoración, por lo que las proposiciones económicas deben presentarse en todo caso de

conformidad con el modelo que se recoge como Anexo II al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**NOTA ACLARATORIA: dada la naturaleza de la presente contratación y a efectos de cómputo de los plazos descritos y, en consecuencia, de la ejecución del presente contrato, se entiende como días naturales los siete (7) días de la semana, independientemente de que se trate de sábados, domingos y/o festivos.**

**B.3. Suministro y producción de Columnas**

La mercantil adjudicataria será responsable de la realización de los trabajos de fotomecánica e impresión, así como de la entrega de los materiales a la empresa exclusivista encargada de la instalación y desmontaje de Columnas en los circuitos de mobiliario urbano de la Ciudad de Madrid.

El diseño, adaptaciones, arte final y maquetación a realizar será entregado por MADRID DESTINO, siendo responsable la mercantil adjudicataria de su impresión, producción y envió al exclusivista.

MADRID DESTINO facilitará con antelación suficiente, la dirección del exclusivista en la que la adjudicataria deberá realizar la entrega de los materiales.

MADRID DESTINO entregará los artes finales a la mercantil adjudicataria como mínimo con la siguiente antelación a la fecha de instalación, que vendrá marcada en los permisos municipales facilitados por la Dirección General de Coordinación y Dotación de Áreas Urbanas del Ayuntamiento de Madrid o Dirección o Servicio correspondiente:

- Columnas: 9 días naturales.

La mercantil adjudicataria se compromete a la entrega de los materiales a los exclusivistas de cada uno de los formatos, como mínimo con la siguiente antelación a la fecha de instalación, que vendrá marcada en los permisos municipales facilitados por la citada Dirección General:

- Columnas: 5 días naturales.

Los licitadores deberán tener en cuenta para la elaboración de sus ofertas, aunque no se valore por tramos, que los circuitos en todo caso son los que se indican a continuación, por lo que únicamente se incluyen con carácter meramente informativo:

- Columnas: 180 unidades.

A efectos de la valoración de las ofertas, los tramos señalados no se establecen en ningún caso como criterio de valoración, por lo que las proposiciones económicas deben presentarse en todo caso de conformidad con el modelo que se recoge como Anexo II al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**NOTA ACLARATORIA: dada la naturaleza de la presente contratación y a efectos de cómputo de los plazos descritos y, en consecuencia, de la ejecución del presente contrato, se entiende como**

**días naturales los siete (7) días de la semana, independientemente de que se trate de sábados, domingos y/o festivos.**

**B.4. Suministro y producción de Cartelería para la red de Metro de Madrid**

La mercantil adjudicataria será responsable de la realización de los trabajos de fotomecánica e impresión, así como de la entrega de los materiales a la empresa exclusivista encargada de la producción y envió de la cartelería que se instala en distintos formatos publicitarios en el Metro de Madrid. Los formatos habituales en estas campañas son Mupis, Carteles Jet y Murales.

El diseño, adaptaciones, arte final y maquetación a realizar será entregado por MADRID DESTINO, siendo responsable la mercantil adjudicataria de su impresión, producción y envió al exclusivista.

MADRID DESTINO facilitará con antelación suficiente la dirección del exclusivista en la que la adjudicataria deberá realizar la entrega de los materiales.

MADRID DESTINO entregará los artes finales a la mercantil adjudicataria como mínimo con la siguiente antelación a la fecha de instalación, que vendrá marcada en los permisos municipales facilitados por la Dirección General de Coordinación y Dotación de Áreas Urbanas del Ayuntamiento de Madrid o Dirección o Servicio correspondiente:

- Mupis, Carteles Jet y Murales: 9 días naturales.

La mercantil adjudicataria se compromete a la entrega de los materiales a los exclusivistas de cada uno de los formatos, como mínimo con la siguiente antelación a la fecha de instalación, que vendrá marcada en los permisos municipales facilitados por la citada Dirección General:

- Mupis, Carteles Jet, y Murales: 5 días naturales.

Los licitadores deberán tener en cuenta para la elaboración de sus ofertas, aunque no se valore por tramos, que los circuitos en todo caso son los que se indican a continuación, por lo que únicamente se incluyen con carácter meramente informativo:

- Mupis, Carteles Jet y Murales: entre 40 y 100 unidades

A efectos de la valoración de las ofertas, los tramos señalados no se establecen en ningún caso como criterio de valoración, por lo que las proposiciones económicas deben presentarse en todo caso de conformidad con el modelo que se recoge como Anexo II al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**NOTA ACLARATORIA: dada la naturaleza de la presente contratación y a efectos de cómputo de los plazos descritos y, en consecuencia, de la ejecución del presente contrato, se entiende como días naturales los siete (7) días de la semana, independientemente de que se trate de sábados, domingos y/o festivos.**

**B.5. Suministro y producción de Cartelería para quioscos de prensa**

La mercantil adjudicataria será responsable de la realización de los trabajos de fotomecánica e impresión, así como de la entrega de los materiales a la empresa exclusivista encargada de la producción y envió de la cartelería que se instala en distintos formatos publicitarios en los Quioscos de Prensa de Madrid.

Los formatos habituales son:

- 650 x 148 cm
- 650 x 185cm
- 650 x 240cm
- 900 x 180cm
- 120 x 175cm
- 145 x 190cm
- 200 x 190 cm
- 290 x 190 cm
- 55 x 185 cm
- 215 x 155 cm

El diseño, adaptaciones, arte final y maquetación a realizar será entregado por MADRID DESTINO, siendo responsable la mercantil adjudicataria de su impresión, producción y envió al exclusivista.

MADRID DESTINO facilitará con antelación suficiente la dirección del exclusivista en la que la adjudicataria deberá realizar la entrega de los materiales.

MADRID DESTINO entregará los artes finales a la mercantil adjudicataria como mínimo con la siguiente antelación a la fecha de instalación, que vendrá marcada en los permisos municipales facilitados por la Dirección General de Coordinación y Dotación de Áreas Urbanas del Ayuntamiento de Madrid o Dirección o Servicio correspondiente:

- Distintos Formatos: 9 días naturales.

La mercantil adjudicataria se compromete a la entrega de los materiales a los exclusivistas de cada uno de los formatos, como mínimo con la siguiente antelación a la fecha de instalación, que vendrá marcada en los permisos municipales facilitados por la citada Dirección General:

- Distintos Formatos: 5 días naturales.

Los licitadores deberán tener en cuenta para la elaboración de sus ofertas, aunque no se valore por tramos, que los circuitos en todo caso son los que se indican a continuación, por lo que únicamente se incluyen con carácter meramente informativo:

- Distintos Formatos: entre 40 y 100 unidades

A efectos de la valoración de las ofertas, los tramos señalados no se establecen en ningún caso como criterio de valoración, por lo que las proposiciones económicas deben presentarse en todo caso de conformidad con el modelo que se recoge como Anexo II al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**NOTA ACLARATORIA: dada la naturaleza de la presente contratación y a efectos de cómputo de los plazos descritos y, en consecuencia, de la ejecución del presente contrato, se entiende como días naturales los siete (7) días de la semana, independientemente de que se trate de sábados, domingos y/o festivos.**

**B.6. Suministro y producción de Cartelería para estaciones de Tren y Cercanías**

La mercantil adjudicataria será responsable de la realización de los trabajos de fotomecánica e impresión, así como de la entrega de los materiales a la empresa exclusivista encargada de la producción y envió de la cartelería que se instala en distintos formatos publicitarios en las estaciones de tren (largo recorrido) y Cercanías de Madrid.

Los formatos habituales son:

- Mupi 120 x 176 cm
- Mural120 x 325 cm

El diseño, adaptaciones, arte final y maquetación a realizar será entregado por MADRID DESTINO, siendo responsable la mercantil adjudicataria de su impresión, producción y envió al exclusivista.

MADRID DESTINO facilitará la dirección del exclusivista en la que la adjudicataria deberá realizar la entrega de los materiales con antelación suficiente.

MADRID DESTINO entregará los artes finales a la mercantil adjudicataria como mínimo con la siguiente antelación a la fecha de instalación, que vendrá marcada en los permisos municipales facilitados por la Dirección General de Coordinación y Dotación de Áreas Urbanas del Ayuntamiento de Madrid o Dirección o Servicio correspondiente:

- Distintos Formatos: 9 días naturales.

La mercantil adjudicataria se compromete a la entrega de los materiales a los exclusivistas de cada uno de los formatos, como mínimo con la siguiente antelación a la fecha de instalación, que vendrá marcada en los permisos municipales facilitados por la citada Dirección General:

- Distintos Formatos: 5 días naturales.

Los licitadores deberán tener en cuenta para la elaboración de sus ofertas, aunque no se valore por tramos, que los circuitos en todo caso son los que se indican a continuación, por lo que únicamente se incluyen con carácter meramente informativo:

- Distintos Formatos: entre 40 y 100 unidades

A efectos de la valoración de las ofertas, los tramos señalados no se establecen en ningún caso como criterio de valoración, por lo que las proposiciones económicas deben presentarse en todo caso de conformidad con el modelo que se recoge como Anexo II al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**NOTA ACLARATORIA: dada la naturaleza de la presente contratación y a efectos de cómputo de los plazos descritos y, en consecuencia, de la ejecución del presente contrato, se entiende como días naturales los siete (7) días de la semana, independientemente de que se trate de sábados, domingos y/o festivos.**

**B.7. Suministro y producción de Cartelería para Cines, Universidades y Gimnasios.**

La mercantil adjudicataria será responsable de la realización de los trabajos de fotomecánica e impresión, así como de la entrega de los materiales a la empresa exclusivista encargada de la producción y envió de la cartelería que se instala en distintos formatos publicitarios en Cines, Universidades y Gimnasios.

El diseño, adaptaciones, arte final y maquetación a realizar será entregado por MADRID DESTINO, siendo responsable la mercantil adjudicataria de su impresión, producción y envió al exclusivista.

MADRID DESTINO facilitará con antelación suficiente la dirección del exclusivista en la que la adjudicataria deberá realizar la entrega de los materiales.

MADRID DESTINO entregará los artes finales a la mercantil adjudicataria como mínimo con la siguiente antelación a la fecha de instalación, que vendrá marcada en los permisos municipales facilitados por la Dirección General de Coordinación y Dotación de Áreas Urbanas del Ayuntamiento de Madrid o Dirección o Servicio correspondiente:

- Distintos Formatos: 9 días naturales.

LA MERCANTIL ADJUDICATARIA se compromete a la entrega de los materiales a los exclusivistas de cada uno de los formatos, como mínimo con la siguiente antelación a la fecha de instalación, que vendrá marcada en los permisos municipales facilitados por la citada Dirección General:

- Distintos Formatos: 5 días naturales.

Los licitadores deberán tener en cuenta para la elaboración de sus ofertas, aunque no se valore por tramos, que los circuitos en todo caso son los que se indican a continuación, por lo que únicamente se incluyen con carácter meramente informativo:

- El formato habitual es: Mupi 68 x 98 cm

**B.8. Requerimientos técnicos**

Las características técnicas fundamentales de los elementos de publicidad exterior (mobiliario urbano) requeridos son las siguientes:

**PUBLICIDAD EXTERIOR (MOBILIARIO URBANO)**

- Marquesinas de autobús exteriores:
  - Impresión a cuatricromía sobre papel couche de 150 gr satinado y con brillo. Se recomienda la impresión en anverso y reverso para motivos de alta calidad. Si el motivo permitiera reducir la resolución. Se podrá imprimir en 4/0 o 4/1 (veladura).
  - Medidas: 1.185 mm x 1.750 mm. En todo caso se deberá dejar un perímetro alrededor de cada cartel de 32,5 mm de sangre.
  - Consultar el Anexo del presente Pliego, relativo a las "ESPECIFICACIONES Y DIRECCIÓNES PARA LA ENTREGA DE MATERIALES DE CARTELERÍA".

- Mupis:
  - Impresión a cuatricromía sobre papel couche de 150 gr satinado y con brillo. Se recomienda la impresión en anverso y reverso para motivos de alta calidad. Si el motivo permitiera reducir la resolución. Se podrá imprimir en 4/0 o 4/1 (veladura).
  - Medidas: 1.185 mm x 1.750 mm. En todo caso se deberá dejar un perímetro alrededor de cada cartel de 32,5 mm de sangre.
  - Consultar el Anexo del presente Pliego, relativo a las "ESPECIFICACIONES Y DIRECCIÓNES PARA LA ENTREGA DE MATERIALES DE CARTELERÍA".

- Columnas:
  - Impresión a cuatricromía sobre papel couche de 150 gr satinado y con brillo. Se recomienda la impresión en anverso y reverso para motivos de alta calidad. Si el motivo permitiera reducir la resolución. Se podrá imprimir en 4/0 o 4/1 (veladura).
  - Medidas: 1.185 mm x 3.510 mm. En todo caso se deberá dejar un perímetro alrededor de cada cartel de 60 mm de sangre.
  - Consultar el Anexo del presente Pliego, relativo a las "ESPECIFICACIONES Y DIRECCIÓNES PARA LA ENTREGA DE MATERIALES DE CARTELERÍA".

**RED DE METRO**

- Mupis:
  - Impresión a cuatricromía sobre papel couche de 150 gr satinado y con brillo. Se recomienda la impresión en anverso y reverso para motivos de alta calidad. Si el motivo permitiera reducir la resolución. Se podrá imprimir en 4/0 o 4/1 (veladura).
  - Medidas: 1.200 mm x 1.760 mm. En todo caso se deberá dejar un perímetro alrededor de cada cartel de 30 mm de sangre.
  - Consultar el Anexo del presente Pliego, relativo a las "ESPECIFICACIONES Y DIRECCIÓNES PARA LA ENTREGA DE MATERIALES DE CARTELERÍA".

- Carteles Jet:
  - Impresión a cuatricromía sobre papel couche de 150 gr satinado y con brillo. Se recomienda la impresión en anverso y reverso para motivos de alta calidad. Si el motivo permitiera reducir la resolución. Se podrá imprimir en 4/0 o 4/1 (veladura).
  - Medidas: 2.020 mm x 1.520 mm. En todo caso se deberá dejar un perímetro alrededor de cada cartel de 32,5 mm de sangre.
  - Consultar el Anexo del presente Pliego, relativo a las "ESPECIFICACIONES Y DIRECCIÓNES PARA LA ENTREGA DE MATERIALES DE CARTELERÍA".

- Mural:
  - Impresión a cuatricromía sobre papel couche de 150 gr satinado y con brillo. Se recomienda la impresión en anverso y reverso para motivos de alta calidad. Si el motivo permitiera reducir la resolución. Se podrá imprimir en 4/0 o 4/1 (veladura).
  - Medidas: 3.000 mm x 1.200 mm. En todo caso se deberá dejar un perímetro alrededor de cada cartel de 30 mm de sangre.
  - Consultar el Anexo del presente Pliego, relativo a las "ESPECIFICACIONES Y DIRECCIÓNES PARA LA ENTREGA DE MATERIALES DE CARTELERÍA".

**QUIOSCOS DE PRENSA**

- Consultar el Anexo del presente Pliego, relativo a las "ESPECIFICACIONES Y DIRECCIÓNES PARA LA ENTREGA DE MATERIALES DE CARTELERÍA".

**ESTACIONES DE TREN Y CERCANÍAS**

- Consultar el Anexo del presente Pliego, relativo a las "ESPECIFICACIONES Y DIRECCIÓNES PARA LA ENTREGA DE MATERIALES DE CARTELERÍA".

**CINE, UNIVERSIDAD, OCIO, GIMNASIOS**

- Consultar el Anexo del presente Pliego, relativo a las "ESPECIFICACIONES Y DIRECCIÓNES PARA LA ENTREGA DE MATERIALES DE CARTELERÍA"

**C. OTROS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

- Presentación de pruebas de color: el adjudicatario estará obligado a la entrega de muestras en las dependencias de MADRID DESTINO de aquellos trabajos de los que sea requerido, en el plazo máximo de tres (3) días a contar desde el siguiente al de la petición.

- Envió de materiales para archivo: con carácter general, el adjudicatario estará obligado a la entrega de los siguientes materiales una vez finalizadas las campañas y siempre que MADRID DESTINO lo requiera.

    - Marquesinas: 2 carteles.

No obstante lo anterior, MADRID DESTINO podrá solicitar del adjudicatario la entrega de alguna unidad del resto de materiales objeto de suministro.

- Control de facturación: el adjudicatario enviará un control de presupuestos aceptados, donde se incluirán los campos que se establezcan desde MADRID DESTINO. Este control se actualizará y enviará a MADRID DESTINO tras la aprobación de cada uno de los presupuestos.

Los requerimientos relacionados no implicarán coste alguno para MADRID DESTINO.

**D. INTERLOCUCIÓN**

El adjudicatario deberá nombrar dentro de su organización, un representante como interlocutor único con MADRID DESTINO, así como destinar dentro de su organización un equipo comercial, compuesto por un mínimo de cuatro personas, que atienda las necesidades específicas de MADRID DESTINO. Estará encargado de aplicar el protocolo de trabajo establecido por cada uno de los responsables de publicidad y sus funciones consistirán en: emisión de la orden de trabajo, verificación del estado del archivo PDF que contiene los artes finales, control de los plazos de entrega y seguimiento de los procesos de producción reportando sobre el estado real de los trabajos hasta su finalización.

Este interlocutor deberá estar localizable en todo caso, por lo que con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá facilitar a MADRID DESTINO su nombre y móvil de contacto. En todo caso y en ausencia de dicho interlocutor, el adjudicatario deberá designar un sustituto con el fin de que la ejecución del contrato no se vea perjudicada.

**2. GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

El adjudicatario actuará de forma diligente, procurando el suministro, ejecución y buen fin de los trabajos objeto de contratación, todo ello en los términos y condiciones establecidos en el presente documento y en el contrato de adjudicación.

El adjudicatario se compromete a poner todos los medios técnicos, materiales y económicos que exija la realización del objeto del contrato, teniendo a su cargo la obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la realización del objeto del contrato –con la salvedad de la obtención de los permisos municipales necesarios para realizar la instalación, que serán de cuenta de MADRID DESTINO-, así como la adecuación del mismo al fin contratado. En este sentido, asume personalmente la garantía del cumplimiento de las exigencias y obligaciones administrativas y fiscales anejas a la ejecución del contrato que le corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

El adjudicatario se compromete a proporcionar la documentación necesaria para informar, previa solicitud de MADRID DESTINO, sobre el proceso de negocio y los procedimientos de trabajo aplicados por aquél en el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

## 3.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia y/o del personal que preste el suministro, se causen a terceros y/o a MADRID DESTINO, así como al espacio donde el suministro sea entregado, como consecuencia de la ejecución material del objeto del contrato y, en este sentido, se compromete a mantener indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que surgiera al respecto por causa imputable a la misma.

Esta responsabilidad del adjudicatario alcanza a los daños y perjuicios ocasionados por culpa o negligencia de los proveedores y empresas con los que contrate con motivo de lo establecido en el presente documento, en su caso, manteniendo igualmente indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

Previamente a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, mediante la presentación de las condiciones particulares de la póliza suscrita, así como el recibo del último pago realizado. En todo caso, dicho seguro deberá respetar las condiciones establecidas en el Apartado 17 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y estar vigente y al corriente de pago durante todo el periodo de vigencia del contrato.

## 4.- NORMATIVA LABORAL

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la mercantil adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno, a MADRID DESTINO.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario de la prestación cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que ejecuten el suministro objeto de contratación, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

## 5.- CLÁUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el

adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**1.- El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.**

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

**2.-** En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un **uso no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona Responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

**3. En materia de seguridad y salud laboral:**

La mercantil adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto

39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

**4. En materia de empleo**

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el Responsable del contrato y/o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

**CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES**

El Responsable del contrato de MADRID DESTINO supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las cláusulas sociales sean impuestas a la mercantil adjudicataria en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la mercantil adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades, de conformidad con lo establecido en el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En Madrid, a 5 de marzo de 2020
MADRID DESTINO EL ADJUDICATARIO